



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

# **ACTA N°053-19**

## **COMISIÓN DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DE CAPITAL MIXTO Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**

### **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**PRESIDENTE : H.C. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO**

**SUBSECRETARIO  
DE COMISIÓN : DR. DAVID FERNANDO RUIZ CARDONA**

Concejo Municipal – Santiago de Cali – Colombia  
Av. 2 Norte N° 10-65 CAM – PBX: 6678200  
[www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co)

**ISO 9001:2015**  
**BUREAU VERITAS**  
Certification



N° CO243177

## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

# ACTA N°053-19

### COMISION TERCERA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DE CAPITAL MIXTO Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

**HORA** : Siendo las 10:300 A.M. inicia la Comisión  
**FECHA** : Lunes 18 de Noviembre de 2019  
**LUGAR** : Salon de Comisiones

**PRESIDENTE** : H.C. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ  
NARANJO  
**SECRETARIO** : DR. DAVID FERNANDO RUIZ CARDONA

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario favor llamar a lista.

#### VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista a la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, del día dieciocho (18) de noviembre del año 2019 siendo las 10:00 A.M.

#### HONORABLES CONCEJALES:

H.C ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES	(P)	H.C PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	(P)
H.C FIGUEROA RUIZ MARIA GRACE	(A)	H.C RODRIGUEZ NARANJO CARLOS H.	(P)
H.C GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE	(A)	H.C RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	(P)
H.C MOLINA BELTRAN PATRICIA	(A)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

Señor Presidente le informo que hay tres (3) Honorables Concejales integrantes de la comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado.

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario se declara un receso hasta por quince minutos.

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario favor llamar a lista para levantar el receso.

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista a la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, para levantar el receso.

#### HONORABLES CONCEJALES:

H.C ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES	(P)	H.C PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	(P)
H.C FIGUEROA RUIZ MARIA GRACE	(P)	H.C RODRIGUEZ NARANJO CARLOS H.	(P)
H.C GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE	(A)	H.C RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	(A)
H.C MOLINA BELTRAN PATRICIA	(A)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

Señor Presidente le informo que hay cuatro (4) Honorables Concejales integrantes de la comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado. Hay quorum para levantar el receso.



**HONORABLES CONCEJALES ASISTENTES NO INTEGRANTES DE LA COMISION:**

H.C CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL	(A)	H.C RIVERA CAMPO RICHARD	(A)
H.C FERNANDEZ SANCHEZ TANIA	(P)	H.C ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	(A)
H.C HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA	(A)	H.C SARDI DE LIMA DIEGO	(A)
H.C NADER CEBALLOS JACOBO	(A)	H.C TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
H.C OLAYA CIRO JUAN CARLOS	(A)	H.C TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	(A)
H.C ORTIZ CUELLAR OSCAR JAVIER	(A)	H.C VELEZ GALVEZ MARIA CLEMENTINA	(A)
H.C PELAEZ CIFUENTES HENRY	(A)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

**EL PRESIDENTE (E):** Señor secretario favor leer el orden del día.

**EL SECRETARIO:**

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN COMISIÓN  
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 114 **“POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, PONENTES HONORABLES CONCEJALES TANIA FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA CLEMETINA VELEZ GALVEZ, AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA, PATRICIA MOLINA BELTRAN, ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO, Y MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ.

**FUNCIONARIOS CITADOS**

JOSÉ LUIS BURGOS PALOMINO – JEFE OFICINA JURÍDICA DEL CONCEJO.  
NAYIB YABER ENCISO – DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PUBLICA.  
JOHANA CAICEDO SINISTERRA – SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

- Ha sido leído el Orden del Día, Señor Presidente -

**EL PRESIDENTE:** Se somete a consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, lo aprueba la comisión.

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el orden del día leído.

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

**EL SECRETARIO:** Segundo (2)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 114 **“POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, PONENTES HONORABLES CONCEJALES TANIA FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA CLEMETINA VELEZ GALVEZ, AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA, PATRICIA MOLINA BELTRAN, ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO, Y MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ.

- Ha sido leído el 2do punto del Orden del Día, Señor Presidente -

**EL PRESIDENTE:** Hacemos un llamado a las personas inscritas para participación ciudadana.

#### **INTERVENCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

SRA. MARIA LUNA (min 12:06)  
SRA. SANDRA PATRICIA MINA (min 15:35)  
SRA. SILVANA ROSERO CORAL (min 25:07)  
SRA. DAYANA BURBANO (min 27:36)  
SRA. ELIZABETH PATIÑO (min 29:59)

#### **INTERVENCIONES**

H.C PATRICIA MOLINA BELTRAN (min 36:06)  
H.C TANIA FERNANDEZ SANCHEZ (min 51:51)

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase leer el artículo 5 del proyecto de acuerdo en curso.

**EL SECRETARIO:** - Da lectura al Artículo 5 del proyecto de acuerdo No. 114 –

#### **INTERVENCIONES**

H.C MARÍA GRACE FIGUEROA RUÍZ (min 58:38)

**EL PRESIDENTE:** Invitamos al Jefe Jurídico del Concejo para que realice las aclaraciones.

**DR. JOSÉ LUIS BURGOS PALOMINO (min 1:05:13):** Antes de entrar en el marco normativo del presente proyecto, es importante resaltar el espacio que ha venido ganando las mujeres en diferentes esferas del poder, iniciando con el derecho al voto que obtuvieron en el año 1954, seguidamente la constitución del 1991 y su posteriores reformas, no solo reconoció la igualdad ante hombres y mujeres en el art. 13, 40 y 43 de la constitución si no la obligación de garantizar la adecuada y efectiva participación de las mujeres...

#### **INTERVENCIONES**

H.C TANIA FERNANDEZ SANCHEZ (min 1:11:15)

**EL PRESIDENTE:** Se somete a consideración el cierre de estudio del proyecto de acuerdo No. 114 “POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, lo aprueba la comisión.

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista a la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, para aprobación del cierre del proyecto de acuerdo No. 114.

#### **HONORABLES CONCEJALES:**

H.C ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES	(A)	H.C PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	(SI)
H.C FIGUEROA RUIZ MARIA GRACE	(SI)	H.C RODRIGUEZ NARANJO CARLOS H.	(SI)
H.C GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE	(A)	H.C RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	(A)
H.C MOLINA BELTRAN PATRICIA	(SI)	Nota: Presente (P) Ausente(A)	

Señor Presidente le informo que hay cuatro (4) votos, cuatro de forma afirmativa, ha sido aprobado el cierre de estudio del proyecto de acuerdo No. 114.

## INTERVENCIONES

H.C CARLOS HERNANDO PINILLA MALO (min 1:12:53)

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

**EL SECRETARIO:** Tercero (3)

## PROPOSICIONES COMUNICACIONES Y VARIOS

Señor Presidente le informo que sobre la mesa no hay no hay más proposiciones, comunicaciones y varios.

**LA PRESIDENTE:** Se levanta la sesión y se cita para ponencia en primer debate el día miércoles a las 9:00 a.m.

**NOTA:** Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio de 2012... "De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones Permanentes. El Secretario de la Corporación levantara Actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ N.**  
**PRESIDENTE COMISION 3RA**

**DAVID FERNANDO RUIZ C.**  
**SUBSECRETARIO DE COMISIÓN**

## NOTA DE LA SECRETARIA DE COMISIÓN DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DE CAPITAL MIXTO Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

La presente Acta fue aprobada en la Comisión del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019, Acta N° \_\_\_\_\_.

**DAVID FERNANDO RUIZ CARDONA**  
**SUBSECRETARIO DE COMISIÓN 3RA**

ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 114 POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Antes de adentrarnos en el marco normativo del presente proyecto es importante resaltar el espacio que han venido ganando las mujeres en muchas esferas del poder, iniciando con el derecho al voto que obtuvieron en el año 1954, seguidamente la Constitución de 1991 (y sus posteriores reformas), no solo reconoció la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 13 y 43), sino la obligación de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública (artículo 40), así como la aplicación de la equidad de género como principio rector de los partidos políticos (artículo 107).

Estos postulados constitucionales y el trabajo mancomunado de muchas mujeres y la institucionalidad han sido la carta de navegación para la expedición de acciones afirmativas, en materia de cuotas, claves para el propósito del aumento de la representación política de las mujeres, como lo es la **Ley Estatutaria 581 de 2000** o Ley de Cuotas.

la **Ley Estatutaria 1475 de 2011**, Estableció un porcentaje mínimo (30%) de participación femenina en las listas de partidos políticos para cargos de elección popular, en donde se elijan más de 5 curules (Art. 28).

**Ley 1434 de 2011**, por la cual se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso.

**Ley 1450 de 2011**, que expide el Plan Nacional de Desarrollo. Establece (art. 177) que el Gobierno Nacional en cabeza de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer adoptará una política nacional de Equidad de Género, para garantizar los derechos humanos y la igualdad de las mujeres.

**Documento de Política Pública CONPES 140 de 2011**, sobre metas y estrategias de Colombia, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Relativo a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, tiene como meta implementar las acciones afirmativas para el aumento de la proporción de las mujeres candidatas, así como aumentar en más del 30% la proporción de las mujeres en los niveles 1 y 2 de la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial.

Y además un sinnúmero de convenios internacionales ratificados por Colombia que enmarcan la necesidad de promover la inclusión de las mujeres en los espacios de poder y decisión formal.

**Este proyecto de Acuerdo No 114** que tiene como objeto la creación de la comisión Legal para la equidad de la mujer en el Concejo Municipal de Santiago de Cali, esta amparado bajo la disposición legal de la Ley 1981 de 2019, Ley que modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, que dice en su:

**"ARTICULO 1º.** Adiciónese un nuevo inciso al artículo 25 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

*Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.*

*Para la conformación se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación respectiva de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres Concejales".*

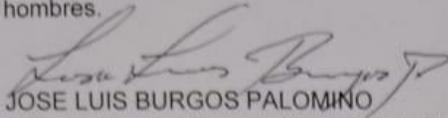
La Ley 1981 de 2019 en una muestra clara que va en desarrollo de los artículos 13,40 y 43 de la constitución política de 1991.

A su vez La Corte Constitucional ha fijado una línea jurisprudencial a través de sus sentencias como lo es la C-371 de 2000, donde determinan la exequibilidad de la Ley 581 de 2000 y estableció que acciones afirmativas como las Leyes de Cuotas, "son necesarias para lograr la igualdad real y efectiva consagrada en el artículo 13 de la Constitución, de manera que puedan ser abolidas las situaciones de desventaja o marginalización en las que se encuentran ciertas personas o grupos. Es así como establecen un trato "desigual" para quienes son desiguales, con el fin de disminuir distancias económicas, culturales o sociales".

Adicionalmente esta sentencia constituye un hito jurisprudencial en materia de participación política de las mujeres, ya que el alto tribunal se pronunció extensamente sobre el contexto histórico e internacional de la participación de las mujeres en la vida política; y realizó un diagnóstico en el que comprobó que la precaria representación de las mujeres en los altos niveles decisorios del Estado, obedece a un criterio irracional de discriminación y no a factores de inferioridad natural, o de formación cultural y académica.

En ese sentido, la Corte establece que no es concebible una democracia que tolere el marginamiento político de la mitad de los ciudadanos, aduciendo argumentos racionalmente impresentables que ya han sido rebatidos desde hace mucho tiempo.

En este orden de ideas, la Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Santiago de Cali, considera viable esta iniciativa, toda vez que es el cumplimiento de un mandato legal y contribuye al cierre de esa brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres.



JOSE LUIS BURGOS PALOMINO

Jefe Jurídico del Concejo Municipal de Santiago de Cali.